

**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA**

17 AGO 2021

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001322 /

**VISTOS:**

A.- El Decreto Exento N° 870 de fecha 03 de Junio del Año 2021, que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y condiciones especiales para la propuesta publica “Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol”. Y decreta efectuar el llamado a licitación pública.

B.- La apertura electrónica de la propuesta publica “Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol”. ID = 2743-24-LP21.

C.- El Acta de Selección de ofertas efectuada por la Comisión nombrada mediante Decreto Exento N° 904 de fecha 07 de Junio del Año 2021.

D.- La providencia del Señor Alcalde, aceptando la proposición de la comisión:

- Adjudicar la mantención de los vehículos livianos Municipales (línea 2), vehículos livianos Dpto. de Salud (línea 3) y vehículos livianos Dpto. de Educación (línea 4) al oferente:

ULLOA HERMANOS Y CIA LIMITADA ya que es el oferente que presenta el mayor puntaje en la tabla de evaluación.

E) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998.

*“El Angol que todos queremos”*

**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA**

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato de suministro de la propuesta publica “Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol”. ID = 2743-24-LP21, entre la Municipalidad de ANGOL y la Empresa:

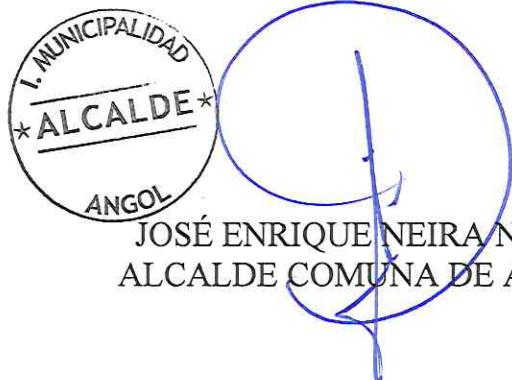
ULLOA HERMANOS Y CIA LIMITADA, para la mantención de los vehículos livianos municipales, vehículos livianos Dpto. de Salud y vehículos livianos Dpto. de Educación (línea 2,3 y 4 respectivamente de la licitación)

2.- Establecese que el contrato de suministro se regirá de acuerdo a las bases y especificaciones técnicas propias de la licitación, con estados de pago y de acuerdo a la facturación mensual, previo visto bueno de los respectivos jefes de departamentos a los cuales se les presta el servicio.

Tómese conocimiento, Anótese, Comuníquese y Archívese,



ANSELMA PARISOL HERNANDEZ ASTETE  
INGENIERO COMERCIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/ORR/BAVT/.

**DISTRIBUCIÓN**

Administración  
Operaciones  
Finanzas  
Secpla  
Transparencia  
Of. partes

*“El Angol que todos queremos”*